



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA

SEDE QUITO

CARRERA DE DERECHO

**DERECHO A LA LIBERTAD REPRODUCTIVA FRENTE A LA ADOPCIÓN DE
HIJOS Y MASCOTAS**

Trabajo de titulación previo a la obtención del
Título de Abogado/a

AUTOR: NOELIA GISELL CÁRDENAS VELA
ROLANDO SEBASTIÁN MORA PULGARÍN

TUTOR: DRA. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ MALDONADO

Quito-Ecuador
2026

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD Y AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Nosotros, Noelia Gisell Cárdenas Vela con documento de identificación N° 1754119129 y Rolando Sebastián Mora Pulgarín con documento de identificación N°1725774978, manifestamos que:

Somos los autores y responsables del presente trabajo; y, autorizamos a que sin fines de lucro la Universidad Politécnica Salesiana pueda usar, difundir, reproducir o publicar de manera total o parcial el presente trabajo de titulación.

Quito, 12 de enero del 2026

Atentamente,



Noelia Gisell Cárdenas Vela
1754119129



Rolando Sebastián Mora Pulgarín
1725774978

**CERTIFICADO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR DEL TRABAJO DE
TITULACIÓN A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA**

Nosotros, Noelia Gisell Cárdenas Vela con documento de identificación N° 1754119129 y Rolando Sebastián Mora Pulgarín con documento de identificación N°1725774978, expresamos nuestra voluntad y por medio del presente documento cedemos a la Universidad Politécnica Salesiana la titularidad sobre los derechos patrimoniales en virtud de que somos autores del Ensayo o Artículo Académico: “Derecho a la libertad reproductiva frente a la adopción de hijos y mascotas”, el cual ha sido desarrollado para optar por el título de: Abogado/a, en la Universidad Politécnica Salesiana, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente.

En concordancia con lo manifestado, suscribimos este documento en el momento que hacemos la entrega del trabajo final en formato impreso y digital a la Biblioteca de la Universidad Politécnica Salesiana.

Quito, 12 de enero del 2026

Atentamente,



Noelia Gisell Cárdenas Vela
1754119129



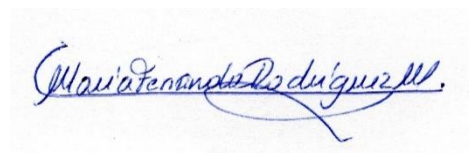
Rolando Sebastián Mora Pulgarín
1725774978

CERTIFICADO DE DIRECCIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, María Fernanda Rodríguez Maldonado con documento de identificación N° 1710931245, docente de la Universidad Politécnica Salesiana, declaro que bajo mi tutoría fue desarrollado el trabajo de titulación: DERECHO A LA LIBERTAD REPRODUCTIVA FRENTE A LA ADOPCIÓN DE HIJOS Y MASCOTAS, realizado por Noelia Gisell Cárdenas Vela con documento de identificación N° 1754119129 y Rolando Sebastián Mora Pulgarín con documento de identificación N°1725774978, obteniendo como resultado final el trabajo de titulación bajo la opción Ensayo o Artículo Académico que cumple con todos los requisitos determinados por la Universidad Politécnica Salesiana.

Quito, 12 de enero del 2026

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink that reads "María Fernanda Rodríguez Maldonado". The signature is written in a cursive style and is positioned above a horizontal line.

Dra. María Fernanda Rodríguez Maldonado
1710931245

DEDICATORIA Y AGRADECIMIENTOS

Agradecemos a Dios por todas las bendiciones recibidas en esta etapa importante de nuestras vidas, y a nuestra hermana Ibeth Cárdenas por todo su apoyo.

Dedicamos este trabajo a nuestras familias ya que su amor y esfuerzo hicieron posible que nos graduemos de la universidad.

RESUMEN

Este artículo analiza cómo el derecho a la libertad reproductiva ha modificado la idea de la estructura familiar en el Ecuador y cómo puede haber influido en la disminución de la tasa de natalidad, la adopción de niños y el aumento de la tenencia de mascotas. Según la información de la normativa nacional, INEC y MIES, se evidencia una disminución progresiva de nacimientos y de adopciones en los últimos años, mientras que aumenta la tenencia de mascotas dentro de los hogares, al punto de considerarlos como parte de la familia. Se analizan también las implicaciones jurídicas entre la adopción de niños y la tenencia de mascotas, destacando las diferencias en responsabilidad, requisitos y vínculos legales. El artículo compara la crisis demográfica de Europa y Asia con la realidad ecuatoriana, analizando cómo la baja tasa de natalidad puede generar envejecimiento poblacional y vulneración al principio de sostenibilidad de la seguridad social, por ejemplo. Finalmente, se señala que el Ecuador podría sufrir consecuencias similares si no se implementan políticas o medidas preventivas que fomenten los nacimientos y garanticen la libertad reproductiva, manteniendo el respeto a este derecho y su relación con la cultura de paz.

Palabras Clave: Libertad reproductiva, natalidad, adopción, hijos, mascotas, cultura de paz

ABSTRACT

This article analyzes how the right to reproductive freedom has changed the idea of family structure in Ecuador and how it may have influenced the decline in the birth rate, the adoption of children, and the increase in pet ownership. According to information from national regulations, INEC, and MIES, there has been a progressive decline in births and adoptions in recent years, while pet ownership within households has increased to the point where pets are considered part of the family. The legal implications of child adoption and pet ownership are also analyzed, highlighting the differences in responsibility, requirements, and legal ties. The article compares the demographic crisis in Europe and Asia with the situation in Ecuador, analyzing how low birth rates can lead to population aging and undermine the principle of social security sustainability, for example. Finally, it points out that Ecuador could suffer similar consequences if policies or preventive measures are not implemented to encourage births and guarantee reproductive freedom, while maintaining respect for this right and its relationship with the culture of peace.

Keywords: Reproductive freedom, birth rate, adoption, children, pets, culture of peace

INDICE DE CONTENIDO

<i>ABSTRACT</i>	7
Keywords: Reproductive freedom, birth rate, adoption, children, pets, culture of peace	7
<i>INTRODUCCIÓN</i>	1
LIBERTAD REPRODUCTIVA	3
ADOPCIÓN DE NIÑOS	5
MASCOTAS DENTRO DEL NÚCLEO FAMILIAR	8
UN NUEVO TIPO DE FAMILIA	13
ANÁLISIS NATALIDAD EUROPEA Y ASIÁTICA	15
CONSECUENCIAS JURÍDICAS	17
CULTURA DE PAZ	19
<i>METODOLOGÍA</i>	20
<i>RESULTADOS</i>	21
<i>CONCLUSIONES</i>	22
<i>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</i>	24

INTRODUCCIÓN

Realizando un acercamiento conceptual al derecho a la libertad reproductiva mediante fuentes normativas, se emplea fuentes primarias estadísticas del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) y del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) para analizar la disminución de la natalidad, adopciones de niños y tenencia mascotas. Posteriormente, se revisa la normativa que regula la adopción de menores y proyectos de ley sobre la protección animal.

Se analiza el derecho a la libertad reproductiva entendida como la facultad de decidir tener o no hijos y su relación con la adopción de niños y mascotas, utilizando como fuentes secundarias, artículos académicos, textos y noticias, de distintos autores que aportan conceptos y perspectivas sobre la adopción de niños y la tenencia de mascotas, y cómo esto influye en la sociedad.

El alcance de este artículo es el contexto ecuatoriano y revisa si la decisión de no tener hijos amparada en el ejercicio del derecho de libertad reproductiva, puede ser un problema al momento en que las personas elijan a las mascotas como parte de la familia. También, analiza cómo esta tendencia podría afectar otros derechos, y que impacto tendrá en el futuro en relación con el envejecimiento poblacional.

Los derechos sexuales y reproductivos fueron reconocidos en Ecuador en la Constitución Política de 1998 como hito impulsado por los movimientos sociales de mujeres que solicitaban esta protección; estos derechos se fortalecieron en 2008 en la Constitución de la República, y es importante resaltar que podría ser punto de partida sobre las decisiones que los ecuatorianos toman acerca de la reproducción a lo largo de su vida.

La libertad reproductiva se relaciona con elegir si tener hijos o no, este es un factor que ha desencadenado que las personas busquen otras opciones al momento de decidir si tener hijos biológicos, adoptados o tener mascotas.

Es evidente la diferencia entre la adopción de un ser humano y la tenencia de un animal de compañía, ya que para la adopción de un niño se debe cumplir requisitos importantes que se encuentran en el Código Civil y el Código de la Niñez y Adolescencia - CONA, mientras que la

“adopción”¹ de un animal se basa en si este cumple las expectativas de la persona que desea “adoptarlo”. Por ello, es importante destacar sus implicaciones jurídicas, las cuales se diferencian en cómo el Derecho regula estos dos fenómenos.

El Código Civil y el CONA² regulan la adopción de un menor, guiándose por el principio de interés superior del niño, garantizando su bienestar, integridad y velando por todas sus necesidades; en este proceso, a los adoptantes se les otorga la patria potestad de un niño, niña o adolescente, lo que implica derechos y obligaciones con el mismo, ya que deben criarlo, proteger sus derechos y representarlo legalmente y actuar en su condición de padres adoptivos, como vínculo legal.

En cambio, el “adoptar” un animal de compañía tiene un proceso simple y diferente, pues no se crea un vínculo de filiación, porque esta es una relación jurídica exclusiva entre padres e hijos; sin embargo, quienes tienen mascotas son responsables y cumplen obligaciones determinadas en ordenanzas municipales sobre la tenencia y cuidado de mascotas, en el contexto ecuatoriano que otorga derechos a los animales.

Desde un contexto social, la decisión de tener un animal de compañía o adoptar un niño puede considerarse como una forma de ejercer el derecho a la libertad reproductiva, ya que no solo se lo considera como la facultad de procrear, sino también como el derecho a decidir si tener o no tener hijos biológicos o por otro lado optar por distintas formas de crear vínculos afectivos y familiares.

Estas decisiones reflejan construcciones sociales con nuevas configuraciones familiares y formas de convivencia que se originan por cambios culturales, económicos y sociales; analizar este tema es el punto de partida de esta investigación, la cual busca analizar las implicaciones jurídicas y sociales de estos cambios, su relación con disminución de la tasa de natalidad, y cómo podría afectar a la cultura de paz y la estructura familiar ecuatoriana.

¹ Se aclara que se usa “adopción” de animales desde un contexto social, por estar generalizado este término, pues no es comparable con la adopción de personas como fenómeno jurídico.

² Código de la Niñez y Adolescencia, Registro Oficial 737 de 03-ene.-2003

LIBERTAD REPRODUCTIVA

La libertad reproductiva es un derecho por el cual todas las personas pueden tomar decisiones acerca de si desean o no tener hijos y decidir de forma libre, informada y responsable. Este derecho no solo habla sobre la procreación, sino que también abarca el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, educación, información y métodos anticonceptivos.

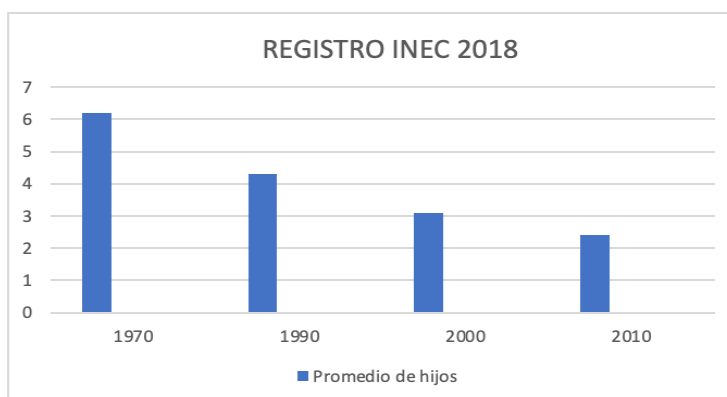
La Constitución de la República del Ecuador (2008) en su Art. 66 numerales 9 y 10 establece el derecho a decidir de manera autónoma sobre la sexualidad y vida reproductiva, asegurando que estas decisiones se deben tomar en condiciones de libertad, sin sufrir discriminación ni violencia.

Esto también se puede evidenciar en el Art. 16 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que en relación a la libertad reproductiva establece la igualdad entre hombres y mujeres para decidir el número de hijos, el intervalo de los nacimientos, y tener acceso a la información y educación que les permita ejercer ese derecho. (CEDAW, 1979)

Ecuador, al formar parte de la CEDAW y la Convención de Belém do Pará, adquirió compromisos y responsabilidades para garantizar que se cumplan estos derechos. (Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, 2018) Posteriormente, las leyes dotaron de la debida importancia a la autonomía reproductiva y a la lucha contra la violencia de género.

Como se mencionó antes, el ejercer el derecho a la libertad reproductiva implica la decisión de tener o no hijos, lo cual ha producido cambios significativos en la estructura familiar ecuatoriana. Según registros del INEC, se puede evidenciar una disminución en la cantidad de hijos que había en una familia tradicional, como se muestra en el siguiente gráfico:

GRÁFICO 1



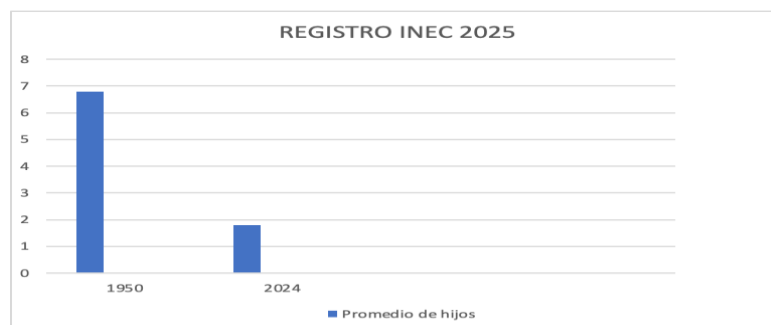
Elaboración propia con datos establecidos en registro del INEC 2018 <https://bit.ly/3WytS9D>

Como se puede ver en el gráfico en 1970 el promedio de hijos era de 6,2, en 1990 bajó a 4,3, en el año 2000 fue de 3,1 y en 2010 descendió a los 2,4 se puede deducir una importante disminución de la tasa de natalidad, si se proyecta en el tiempo esta tendencia podría persistir o empeorar. (INEC, 2018)

Estas cifras, que con el tiempo van disminuyendo, muestran graves cambios sociales, económicos y culturales, donde la familia tradicional que antes deseaba tener todos los hijos que pudiese, en el futuro tal vez no tengan ni un hijo por familia.

El INEC, en sus últimos censos, demuestra que si se compara la tasa de natalidad de 1950 y la de 2024 se evidencia un gran cambio, como se puede ver en el siguiente gráfico:

GRÁFICO 2



Elaboración propia con datos establecidos en registro del INEC 2025: <https://bit.ly/3JcDJia>

Esto indica que en 1950 existía un promedio de 6,8 hijos por cada mujer y actualmente el promedio es de 1,79, por ende, se puede evidenciar una reducción drástica de natalidad, lo cual se estima que continuará con el paso de los años, y de ser así, sería importante considerar una posible crisis social por falta de nacimientos en el país. (INEC, 2025)

En base a este decrecimiento, Castillo en su artículo en Primicias señala que “La priorización del desarrollo personal, la crisis económica, la crisis de violencia, el uso de métodos anticonceptivos y la postergación de la gestación son algunos de los factores que explican esta disminución.” (Castillo, 2024)

También, es importante señalar que la provincia de Pichincha se encuentra envejecida, ya que entre el 2001 y 2022 el índice de envejecimiento de la población pasó de 19,6% a 46,2%, provocando que en los últimos 21 años haya aumentado la proporción de adultos en comparación con cantidad de niños. (Prefectura de Pichincha, s/f, p.6) Esta situación evidencia que las personas están ejerciendo su derecho a decidir sobre la maternidad o paternidad, formando nuevos ideales acerca del concepto tradicional de familia, y cuestionando la idea de si desean o no formar una.

ADOPCIÓN DE NIÑOS

Es importante mencionar, que la adopción es una institución jurídica y social cuyo objetivo principal es garantizar a niños, niñas y adolescentes el derecho a tener y crecer en una familia adecuada y permanente. Según Cabanellas en su Diccionario Jurídico, establece que adopción es: “el acto por el cual se recibe como hijo nuestro, con autoridad real o judicial, a quien lo es de otro por naturaleza.”

También, es importante destacar que, el Código Civil, establece que “La adopción es una institución en virtud de la cual una persona, llamada adoptante, adquiere los derechos y contrae las obligaciones de padre o madre, señalados en este Título, respecto de un menor de edad que se llama adoptado.” (Art. 314).

En la adopción el adoptante, asume los derechos y deberes que le otorga la patria potestad y el adoptado se une a la familia como hijo o hija de familia, también el Estado, actúa como

garante a través del MIES³, el cual por medio de su programa de adopciones y su Dirección Nacional de Adopciones, desarrolla procesos técnicos a nivel nacional para garantizar seguridad, dignidad y nueva calidad de vida a todos los niños que esperan ser adoptados.

Por eso Gómez Piedrahita (1992, como se citó en Díaz y Cotes 2007), nos dice que la adopción es “una medida de protección que establece, bajo la suprema vigilancia del Estado, una relación paterno-filial irrevocable entre personas que no la tienen por naturaleza” (p.53) Esto permite que se cumpla el derecho de los niños a tener una familia, velando por su bienestar y le procuran desarrollo integral.

Cabe destacar que el proceso de adopción de un menor implica varios trámites y procesos, los cuales se rigen por varias etapas que los adoptantes deben realizar para que esta sea efectiva. Dentro de las formalidades y requisitos del caso, el MIES en su informe de adopciones del mes de julio del 2021, establece un proceso a seguir el cual es el siguiente:

PROCEDIMIENTO DE ADOPCION	
FASE ADMINISTRATIVA (MIES, 2021)	FASE JUDICIAL (CONA, 2003)
1. Los solicitantes deben realizar su registro en la página web y tomar una cita para su entrevista inicial en la Unidad Técnica de Adopciones.	1. El juicio de adopción se iniciará una vez haya concluido la fase administrativa. (Art. 175)
2. Los solicitantes deberán realizar un “Curso de formación de adopción nacional” donde recibirán información adicional sobre la adopción y sus implicaciones.	2. Los candidatos adoptantes deberán presentar la demanda de adopción ante el Juez de la Niñez y Adolescencia del domicilio del NNA ⁴ a quien se pretende adoptar. (Art. 284)

³ Ministerio de Inclusión Económica y Social

⁴ Niños, niñas y adolescentes

3. Presentación de requisitos en caso que quiera continuar la adopción. Solicitud de Adopción.	3. En la demanda deben adjuntar el expediente con las actuaciones previas de la UTA. (Art. 284)
4. Se realiza un estudio de hogar de los solicitantes.	4. Dentro de las 72 horas de presentada la demanda, el Juez examinará si la misma cumple con los requisitos de ley y si se ha adjuntado todos los documentos. (Art. 284)
5. La UTA ⁵ declara la idoneidad o no para la adopción.	5. Si se cumplen los requisitos el Juez calificará la demanda y ordenar el reconocimiento de firma y rúbrica de los demandantes. (Art. 284)
6. El CAF ⁶ procede con la asignación, en función del interés superior de la niña/o o adolescente.	6. Una vez realizado el reconocimiento de firma y rúbrica, el Juez convocará a los candidatos a una audiencia dentro de los siguientes cinco días hábiles contados desde la notificación de la providencia que la convoca. (Art. 285)
7. La UTA preparará a la familia y al menor para un período de acogimiento preadoptivo.	7. Concluida la audiencia, el juez pronunciará sentencia. (Art. 285)

Elaboración propia con información del proceso de adopción del MIES 2021: <https://bit.ly/4kemlI3> y CONA 2003: <http://bit.ly/49RZwpT>

Después de estas dos fases se deberá realizar la inscripción en el Registro Civil para sus nuevos apellidos y partidas de nacimiento. Y después de dos años se realizará un seguimiento post adaptativo a cargo de la UTA. (MIES, 2021)

Es importante destacar que la adopción busca siempre cumplir con el principio del interés superior del niño, por lo cual podía llegar a ser un proceso extenso. Aunque actualmente el tiempo

⁵ Unidad Técnica de Adopciones

⁶ Comité de Asignación Familiar

es de 9 meses, no incrementaron las adopciones en el último año, porque se cree que es un procedimiento complejo y con exigentes requisitos.

A pesar, de que el proceso es estricto, es necesario analizar que es igual de importante garantizar el interés superior del niño, así como su derecho a tener una familia, lo cual se ve afectado ya que si las adopciones han disminuido significa que hay más niños esperando ser adoptados y que se cumpla su derecho, el cual está establecido en el CONA:

Art. 22.- Derecho a tener una familia y a la convivencia familiar. - Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir y desarrollarse en su familia biológica. El Estado, la sociedad y la familia deben adoptar prioritariamente medidas apropiadas que permitan su permanencia en dicha familia. Excepcionalmente, cuando aquello sea imposible o contrario a su interés superior, los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a otra familia, de conformidad con la ley.

Y por lo que implica este proceso de adopción, muchas veces no ha sido considerada la primera opción para formar una familia. Esto conjuntamente con la aplicación de la libertad reproductiva como decisión de no tener hijos y optar por tener una mascota, se ha vuelto más común para suplir compañía y afecto.

MASCOTAS DENTRO DEL NÚCLEO FAMILIAR

Las familias ecuatorianas han sufrido cambios, como se puede evidenciar en los censos del INEC, donde las bajas estadísticas podrían aumentar los hogares unipersonales y sin hijos, ya que no solo disminuyó la tasa de natalidad, sino que han incorporado a las mascotas como parte de la familia, a partir de las características individuales de los animales y el apego desarrollado hacia estos. (Díaz y Rodríguez, 2019, p. 51)

Este cambio social y cultural provoca que las personas estén en la obligación de conocer que la tenencia de animales de compañía es una responsabilidad jurídica y ética. Como, por ejemplo, cabe mencionar que, en el Distrito Metropolitano de Quito, en el Código Municipal (2022), existen requisitos y obligaciones en relación a la tenencia de un animal. No solo se trata de compañía, sino de garantizar alojamiento, alimentación, y atención médica adecuada, además de controlar la reproducción y protegerlos del maltrato. (Art. 3235)

Y de igual forma, en el municipio de Cuenca en su “Ordenanza para el Control y Manejo de la Fauna Urbana y la Protección de Animales Domésticos de Compañía Del Cantón Cuenca (2016), se establece que los tenedores de animales tienen la obligación de garantizar el bienestar de su mascota, evitar causarles daño y propiciar una convivencia saludable con otras personas o animales. (Art. 13)

A pesar de que los distintos gobiernos municipales tienen sus normas y ordenanzas acerca del tema, aún no se ha aprobado los proyectos de ley que existen y esperan ser admitidos por el Consejo de Administración Legislativa, ya que desde la Sentencia N° 253-20-JH/22, sobre el caso de la mona Estrellita, apareció un colectivo llamado “LOA ECUADOR” donde se agrupa más de 40 organizaciones que luchan por los derechos de los animales.

El proyecto de Ley Orgánica Animal (LOA, 2022), busca promover, defender y proteger los derechos de los animales no humanos, y en su proyecto de ley se refiere a la tenencia de animales y establece que:

El ente rector del Sistema Nacional de Promoción, Protección y Defensa de los derechos de los animales no humanos deberá dar orientación y vigilancia a las campañas de adopción responsable, esterilización, vacunación y desparasitación de perros y gatos que realicen los GAD. Y garantizar a través de acciones de control coordinadas, que los animales no humanos vivan en un hogar, hábitat y ecosistema protector, libres de explotación, maltrato físico y psicológico y de cualquier forma de abuso. (Art, 60, literal e y f)

Por otro lado, a pesar de lo que implica tener una mascota, a lo largo de los años, su número ha incrementado por lo que la sociedad y el Estado ha implementado cambios como crear y utilizar un registro de mascotas, donde estos tienen una identificación y un microchip para garantizar su seguridad, ante un posible extravío o robo.

Además, por la creciente tenencia de mascotas muchos lugares como centros comerciales, hoteles o restaurantes se han adaptado a esto ofreciendo un servicio "Pet friendly"⁷. También se han creado hoteles, baños y spa destinados exclusivamente para mascotas, ya que los dueños de animales prefieren escoger lugares que las acepten y ofrezcan espacios destinados para ellos.

⁷ Sitio en el que se tolera la presencia de mascotas

Esto, porque consideran un obstáculo ir de viaje a lugares que no permitan el ingreso de mascotas. (Chen et al., 2014, Ying et al., 2021, como se citó en Meng et al., 2024).

El mercado de prendas de vestir no se queda atrás con estos cambios, ahora en muchas tiendas se puede encontrar ropa para todo tipo y tamaño de mascota. Y respecto a esto Serrano en su artículo “Las mascotas visten a la moda”, menciona que: “En el mercado de las mascotas, particularmente para perros y gatos, se encuentran atuendos y accesorios para todas las ocasiones: gala, calle, disfraces, playa, invierno, etc., que van desde los materiales más comunes hasta las más finas fibras y pedrería.” (Serrano, s/f, p.52)

Esto evidencia que la sociedad siempre se ha acoplado a las nuevas tendencias y modas que se generan en la actualidad, en este caso a tener mascotas y humanizarlas, atribuyéndoles cualidades y particularidades de los humanos, cambiando la esencia del animal (Diossa, 2022, p.17) sin analizar la vulneración de derechos que esta humanización provoca. Esto se encuentra normalizado en la sociedad y motiva a que los padres y niños deseen tener una mascota, ya sea como hijo o como hermano.

Según el INEC (2023), en su último censo a nivel nacional hay 2.014.575 niños y niñas viven con perros o gatos “adoptados” y lo cual se divide de la siguiente forma:

GRÁFICO 3



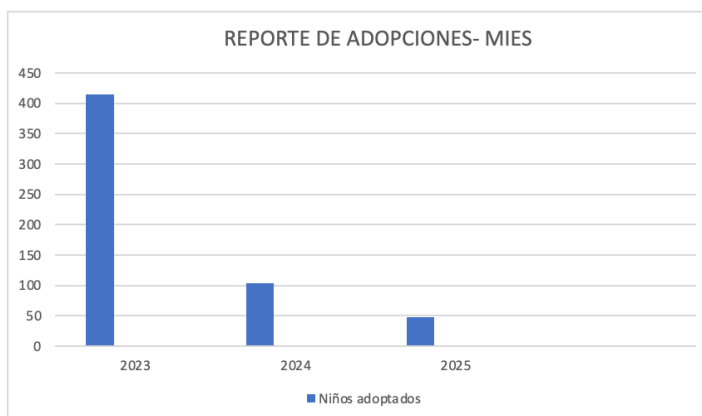
Elaboración propia con datos establecidos en registro del INEC 2023: <https://bit.ly/4o718ks>

En el gráfico se puede evidenciar que cada hogar con niños registrados posee al menos una mascota, y esto con el tiempo puede incrementar, ya que solo hay registro de familias tradicionales con hijos, no de las unipersonales que también pueden tener una mascota.

Sin embargo, demuestra que para las familias ecuatorianas ha sido muy importante tener animales en su vida, y por lo cual con el paso de los años se han hecho adecuaciones en los espacios públicos y privados para el ingreso de mascotas.

Teniendo en cuenta la adopción de mascotas en los últimos años, las cifras muestran su aumento y la disminución de adopciones de niños o adolescentes, lo cual se puede evidenciar en el siguiente gráfico:

GRÁFICO 4

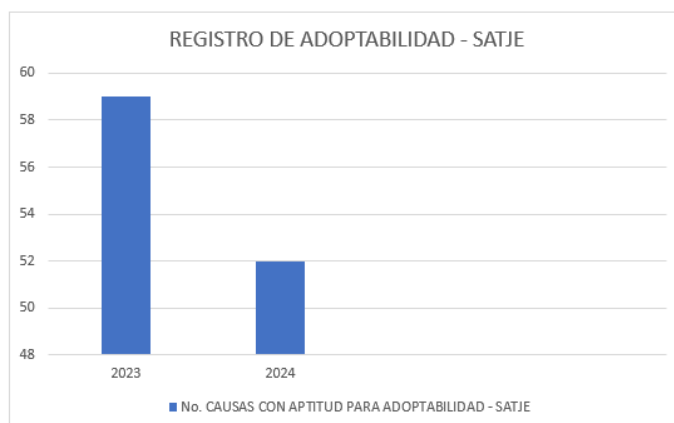


Elaboración propia con datos establecidos en el reporte del MIES 2025: <https://bit.ly/4hmRhnV>

El gráfico muestra una considerable disminución en esos años, siendo en el 2023, 415 adopciones; en 2024, 103 adopciones; y en 2025 hasta agosto un total de 48 adopciones, según lo indica el MIES en sus reportes anuales. (MIES, 2025)

Por otro lado, el Consejo de la Judicatura en su boletín Nro 3 de Niñez, Adolescencia y Familia (2024) nos indica el número de causas con aptitud para adoptabilidad en el Ecuador, lo cual se puede evidenciar en el siguiente gráfico:

GRÁFICO 5



Elaboración propia con datos establecidos en el boletín del Consejo de la Judicatura:

<https://bit.ly/48cpK4d>

El gráfico muestra una disminución de causas con aptitud para adoptabilidad, siendo en el 2023, 59 causas y en 2024, 52 causas, según lo indica el Consejo de la Judicatura con las estadísticas obtenidas del Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano (SATJE), en sus reportes anuales. (Consejo de la Judicatura, 2024)

Con estos datos analizados se puede evidenciar que la tendencia de tener una mascota en vez de un hijo ha ido creciendo, y por varios factores como el fácil acceso a la tenencia de un animal, la compañía que ofrece y el fácil cuidado.

Actualmente, los animales como perros y gatos ya no son considerados sólo como mascotas, sino como parte de la familia de aquellas personas que los acogen. Y con el desarrollo diario de la sociedad y la tecnología, la familia tradicional ha cambiado donde para aquellos que no desean tener hijos los animales son otra opción de afecto y cuidados.

Los jóvenes los han nombrado como “perrhijos” y “gathijos”, donde según la investigación de Fernando Velasco en su artículo menciona que “según la revista Forbes, el término ‘perrhijo’ empezó a usarse en México en el año 2011, para englobar en una sola palabra el concepto de perro e hijo. El sustantivo se volvió tan popular que en 2013 se abrió una página de Facebook con el nombre ‘Perrhijos’.” (Velasco, 2021)

Esta situación y todo lo mencionado se ha expandido a nivel mundial, y hasta la actualidad, después de 14 años que surgieron estas nuevas palabras, se ha vuelto una realidad que diariamente se evidencia en la sociedad ecuatoriana.

UN NUEVO TIPO DE FAMILIA

Sobre los tipos de familia que existen, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 67 establece que:

Se reconoce la familia en sus diversos tipos. El Estado la protegerá como núcleo fundamental de la sociedad y garantizará condiciones que favorezcan integralmente la consecución de sus fines. Estas se constituirán por vínculos jurídicos o de hecho y se basarán en la igualdad de derechos y oportunidades de sus integrantes. (Constitución, 2008)

Y a pesar que se reconocen varios tipos de familia como la familia nuclear, monoparental, o reconstruida, los animales nunca han sido reconocidos como un miembro de estas. La nueva tendencia y el vínculo que las personas han creado con las mascotas han provocado que se considere la idea de que son parte de la familia y hasta hijos de aquellos que tienen su tenencia.

Con el desarrollo de la sociedad, y sus cambios, esta idea de que se reconozca a los animales de compañía como miembros de la familia no es un planteamiento improbable, ya que existe el concepto de “familia multiespecie” donde se pueden considerar a los animales de compañía como miembros. Este tipo de familia se caracteriza por ser el conjunto de individuos que viven bajo el mismo techo y que se encuentran unidos por lazos de afecto entre ellos. (Carmona, Zapata y López, 2019, pág. 87)

José Sancho (2023), menciona que: “El concepto de familia multiespecie aparece cada vez con más fuerza en los estudios acerca de las relaciones entre animales humanos y no humanos, ofreciendo una nueva visión de los sistemas de parentesco y abriendo diferentes posibilidades de estudio” (p. 11)

En Ecuador no está reconocida la familia multiespecie, la cual se conforma por humanos y animales, el concepto de familia está anclado al conformado por personas exclusivamente; sin

embargo, en el país la tenencia de mascotas está aumentando, según datos del INEC que evidencian que hay familias con al menos un perro o un gato, los cuales son sujetos de derechos, dejando de ser considerados como cosas a ser tratados como seres sintientes que merecen respeto y protección. Por esto, existe la posibilidad no muy lejana de reconocer este nuevo tipo de familia.

Cabe señalar que para que existan cambios reales muchas veces deben ser producidos por problemas sociales o situaciones particulares, a manera de ejemplo, en Colombia en la sentencia número 10013-103027-2023-00229-00 (0327) el Tribunal Superior de Bogotá (2023) mencionó y utilizó el término “familia multiespecie”, ya que el caso se trataba de una perra llamada “Simona” la cual pertenecía a una pareja que se estaba divorciando, y a la cual el tribunal decidió otorgarle un régimen de visitas bajo el concepto de que los animales son seres sintientes con lazos afectivos.

También, el análisis del tribunal determinó que, para que un animal sea reconocido como parte de una familia multiespecie, sus miembros deben tomar decisiones emocionales y financieras que van más allá de satisfacer sus necesidades básicas y el reconocimiento dentro de roles familiares como hijo o hermano.

Otro de los países que consideraron este tipo de familia fue Argentina en el caso “CASTILLO, Marionella María Mercedes s/ Denuncia Maltrato Animal” en el Juzgado de Garantía de Rawson, Chubut (2021), donde la perra “Tita” murió por la utilización de un arma de fuego de un policía. El juez analizando el caso determinó que por las explicaciones y argumentos de los dueños de “Tita” ella era parte de una familia multiespecie, ya que estaba integrada en la vida familiar de los dueños y sus hijos. Por todos los hechos, el juez falló a favor de los dueños de “Tita” y condenó al policía por abuso de autoridad.

Existe la posibilidad de que este reconocimiento se dé más pronto de lo esperado, si se tiene en cuenta la transformación de la sociedad y que las personas consideran a su mascota como su perrhijo o como hermano, y es fácil evidenciar que estos roles se están normalizando, porque un animal no solo representa compañía si no también apoyo emocional, aportando estabilidad y afecto a una persona.

Otro contexto es el de las personas con discapacidad cuya mascota es un apoyo o ayuda técnica; por ejemplo, para autistas, ciegas y depresivas, que manifiestan un fuerte apego hacia

los animales ya que los ayudan en su desarrollo tanto emocional como social y contribuyen a mejorar su vida cotidiana.

Según el estudio de Atherton, G, Edisbury, E., Piovesan, A. 2022, de métodos mixtos y bajo un estudio cuantitativo con 735 personas se pudo evidenciar que las personas adultas con autismo tienen un apego a sus mascotas, ya que estas les brindan apoyo emocional y así de esa forma logran mejorar en su día a día. De igual manera, para las personas con autismo, las mascotas son un mecanismo compensatorio para el contacto social. (p.1)

ANÁLISIS NATALIDAD EUROPEA Y ASIÁTICA

Durante mucho tiempo, la natalidad ha sido vista simplemente como una cifra más dentro de las estadísticas de población, algo que siempre se daba por hecho. Se creía que el número de nacimientos era constante o incluso en aumento, y que siempre sería suficiente para mantener la estabilidad de la población.

La disminución de nacimientos con el tiempo genera efectos negativos que modifican la estructura social; el más claro es el envejecimiento de la sociedad, ya que habrá más personas adultas que jóvenes y esto podría llevar a la despoblación, sobre todo en zonas rurales o alejadas donde ya viven pocas personas, provocando que algunas comunidades desaparezcan y se pierdan tradiciones, culturas y modos de producción.

Si analizamos la situación actual de Europa, cabe destacar que su estado es preocupante por la gran cantidad de población envejecida que posee. Según Pilar Álvarez, 2024, en su artículo menciona que:

“Europa ha experimentado una alarmante disminución en el número de nacimientos, una tendencia que está modificando la estructura demográfica del continente. Por primera vez desde 1960, el número de nacidos vivos en la Unión Europea cayó por debajo de los 4 millones en 2022, lo que ha despertado preocupaciones sobre el futuro económico y social de la región.” (Álvarez, 2024)

Varios gobiernos europeos han implementado normas para incentivar a las personas que tienen hijos en sus países, buscando que sus tasas de natalidad aumenten y que la mortalidad no genere conflictos dentro de cada país; por ejemplo, Suecia reguló que cada padre del recién nacido tiene derecho a 480 días de permiso remunerados. (Braw, 2024)

Y cabe destacar que lo que ha permitido a varios países europeos evitar un mayor desequilibrio poblacional ha sido la migración, (Paz y Luna, 2024, p. 182) ya que varias personas buscan empleo en estos para poder sobrevivir, tener uno o más hijos y ser beneficiados por dichas políticas que estos otorgan. Y aunque las técnicas y normas que aplican estos países no es una solución total al problema, les ha ayudado a sobrellevar de mejor forma la situación.

Por otro lado, el país que muestra una extrema baja tasa de natalidad es Corea del Sur ya que alrededor de los años la disminución de la cantidad de nacimientos se convirtió en un problema grave en su país, donde los altos costos de vida como gastos de comida, pasajes y vivienda, han sido factores que han influenciado en su decisión de no tener hijos.

Tener un hijo implica una gran responsabilidad y sobre todo tener ingresos suficientes que permitan darle el apoyo y el soporte a la familia. En Corea del Sur es complicado conseguir trabajo y a su vez las jornadas laborales son muy extensas, por lo cual, si una persona decide tener un hijo no tendría tiempo para poder convivir con él y menos cumplir con las necesidades básicas que tendría un menor. (Chen, Seo y Raine, 2023)

Las políticas implementadas en Corea por el Gobierno del presidente Moon Jae-In, frente a la baja natalidad, fueron presentar una serie de incentivos parte del “Cuarto Plan Básico para la Baja Fertilidad y el Envejecimiento de la Sociedad” para que los ciudadanos tuvieran más hijos. También se implementaron incentivos mensuales a partir del 2022 de 300.000 wones (203 dólares) por cada recién nacido y por cada bebé hasta los 12 meses de edad. Además, las parejas embarazadas también recibirán un bono de 2 millones de wones (1.354 dólares). (Aires, 2021, p.5)

La baja natalidad afecta progresivamente al desarrollo de Corea ya que se relaciona con la inmigración, educación, pensiones, gasto público, y la disminución de la población joven, la cual también provoca una escasez de mano de obra, generando un impacto en la economía. Aun así, el gobierno Coreano no ha logrado frenar la caída de la tasa de natalidad a pesar de gastar

millones de dólares cada año en incentivos y apoyo a las licencias por maternidad. (Aires, 2021, p.5)

En el caso de Ecuador, en los últimos años se ha notado una baja considerable en la tasa de natalidad. INEC (2025) Esto refleja una tendencia creciente entre los jóvenes de no querer tener hijos. Los datos y censos muestran que muchas personas están optando por adoptar mascotas en lugar de formar una familia tradicional. Esta situación indica un cambio en las formas de vivir y formar vínculos afectivos.

Al tener en cuenta el caso de otros países y analizarlos, Ecuador podría sufrir las mismas consecuencias de falta de natalidad, ya que esta se encuentra en un descenso continuo. Y si el gobierno le da la importancia necesaria a esta disminución, le permitiría anticipar situaciones que hoy ya existen en el mundo.

CONSECUENCIAS JURÍDICAS

Jurídicamente es importante recalcar, que la baja natalidad puede llegar a afectar varios derechos, pero se analizará solo el derecho a la libertad reproductiva y a la seguridad social, también la baja tasa de natalidad podría vulnerar otros relacionados con la no discriminación y al trabajo, los cuales son de suma importancia dentro del desarrollo económico, individual y de la sociedad.

El derecho a la libertad reproductiva puede ser afectado, ya que la baja tasa de natalidad puede provocar que el Estado tome decisiones que lleguen a regular este derecho, lo que implicaría que la decisión de elegir si tener hijos o no, se vea afectada, como se sabe al elegir no tener hijos, se afecta la sociedad, y el Estado se vería envuelto en un problema demográfico como el envejecimiento poblacional, la producción y el sostenimiento y existencia del Ecuador.

Sobre el derecho laboral, se ha promulgado la Ley Orgánica del Derecho al Cuidado Humano, (publicada en el Registro Oficial Suplemento N° 309 de 12 de mayo de 2023), la que tiene como objetivo tutelar y proteger los derechos de las personas cuidadoras (licencias remuneradas y no remuneradas) respecto de sus hijos e hijas. Esta ley regula el derecho al cuidado y en el artículo 3, establece fines muy importantes, por ejemplo:

Este artículo habla sobre la protección laboral hacia las personas embarazadas, ya que uno de los problemas que viven las mujeres en estado de embarazo, es la discriminación laboral, la cual provoca que pierdan sus trabajos cuando se encuentran en este periodo. Por lo tanto, la Ley Orgánica del Derecho al Cuidado Humano, junto con el Código del Trabajo, buscan proteger y garantizar los derechos de las mujeres embarazadas siendo pilares donde ellas podrán sostenerse y así no perder la oportunidad laboral en caso de encontrarse en etapa de gestación, lo que incluye el despido ineficaz.

Al respecto, Neira y González (2024) mencionan que: la teoría del cuidado humano en el ámbito jurídico ecuatoriano se fundamenta en la protección y promoción de los derechos humanos, exigiendo que la legislación y las políticas públicas salvaguarden el bienestar integral de las personas, en aspectos como el acceso a la justicia, la igualdad ante la ley y la protección de derechos laborales, de salud y educación. (p.2)

Pese a que en Ecuador existen leyes que protegen a las mujeres embarazadas contra estas situaciones, en ocasiones se incumplen, tal vez por la desinformación. A algunas mujeres se les vulnera su derecho al trabajo y el principio de no discriminación, por razones de género y estar en edad reproductiva, lo cual provoca que las jóvenes enfrenten barreras personales, económicas y sociales al momento de tomar la decisión de tener un hijo o no; sumado a otros factores como diferir la maternidad en el tiempo por motivos de educación, trabajo y autorrealización personal.

Otra consecuencia importante es la presión que se genera sobre los sistemas de salud y pensiones. Estos sistemas funcionan gracias a los aportes que hacen los trabajadores activos. Si hay menos trabajadores como población económicamente activa, se afecta la sostenibilidad de los sistemas de seguridad social, particularmente el fondo de pensiones jubilares, otro aspecto es la presión que se ejerce sobre el fondo de salud, pues habrá más demanda de atención médica para adultos mayores, pero menos personal y recursos, lo que podría profundizar la crisis actual. (Ayuso y Holzmann, 2014, p.4)

El derecho a la seguridad social también podría ser vulnerado, ya que esta se fundamenta en el principio de solidaridad intergeneracional, si se reducen los aportantes, empezarán a desfinanciarse las pensiones o a pagarse con retraso y el equilibrio financiero de la seguridad social se vería afectado.

CULTURA DE PAZ

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) establece que: “La cultura de paz se basa en la idea de que la paz no es simplemente la ausencia de conflicto armado, sino un estado positivo en el cual se promueve la justicia, la igualdad, el respeto mutuo y la cooperación”

Esta no es nada más que el respeto y el cuidado entre seres humanos, como su nombre lo menciona es vivir en paz sin ningún problema. Dentro de esta se encuentra la vida digna, la dignidad humana y los derechos humanos, los cuales sirven para proteger y promover la cultura de paz, ya que sin estos la sociedad se volvería un caos. Por eso es necesario que cada país promueva su cultura de paz para que de esa forma no existan conflictos internos en los cuales se vería afectada toda la sociedad.

En este sentido, Cabello, et al. (2016) menciona que: “La cultura de paz supone todo un esfuerzo generalizado para modificar mentalidades y actitudes con ánimo de promover la paz, es hacer que los niños y los adultos comprendan y respeten valores universales (...)”. (p. 26)

Con respecto al tema de libertad reproductiva, se puede agregar otra idea al concepto de cultura de paz, donde este implica el respeto hacia la decisión de tener o no hijos y que este respeto parta del Estado. Si por baja natalidad y problemas sociales este impone obligaciones o normas que impidan a las personas ejercer su derecho, vulneraría la cultura de paz.

La cultura de paz puede llegar a ser afectada por las consecuencias de la baja tasa de natalidad, ya que, en un futuro, esto podría causar que el pueblo pase por complicaciones y el Estado se vea obligado a aplicar normas o políticas públicas que intenten revertir el decrecimiento poblacional. En este sentido, si el Estado en un futuro busca soluciones que obliguen a las personas a tener más hijos, vulneraría la cultura de paz que se ha mantenido hasta la actualidad en el tema de libertad reproductiva.

Por lo tanto, el Estado deberá buscar una solución en donde concilie la libertad reproductiva con el adecuado desarrollo poblacional, ofreciendo medidas que no vulneren derechos y que garanticen la continuidad de una sociedad con recursos suficientes para su autosustento. Esto, fundamentalmente, para mantener la cultura de paz, que no solo implica

prevenir conflictos sociales, sino que se promuevan relaciones justas y pacíficas entre los miembros de la sociedad.

Por esto, las medidas que podría implementar el Estado, si se encontrara en situaciones difíciles por la baja tasa de natalidad, son la aplicación de políticas públicas con incentivos económicos para la crianza, horarios flexibles para padres o madres que trabajen, guarderías públicas o créditos preferenciales para una vivienda. En este sentido, el Estado debería incentivar el desarrollo de embarazos deseados, generando condiciones que favorezcan la decisión de tener un hijo, en total respeto a la libertad reproductiva y sin la necesidad de que el pueblo lo vea como una obligación.

METODOLOGÍA

Este artículo de investigación tiene como objetivo principal analizar el derecho a la libertad reproductiva y la adopción de hijos y mascotas. Hernández Sampieri et al. (2014), afirman que “los estudios exploratorios sirven para familiarizarnos con fenómenos relativamente desconocidos, obtener información sobre la posibilidad de llevar a cabo una investigación más completa sobre un contexto particular de la vida real. (p. 91)

En su desarrollo se utilizó el método analítico y sintético, este permite examinar el objeto de estudio y sus componentes normativos, doctrinales, jurisprudenciales y sociales, para luego complementarlo con un análisis crítico y general que permita la comprensión completa del problema. Este método “se refiere a dos procesos intelectuales inversos que operan en unidad: el análisis y la síntesis.” (Suárez, 2014, como se citó en Rodríguez y Pérez, 2017).

Como técnica se revisó artículos y fuentes académicas y normativas sobre maternidad y paternidad voluntaria; buscando las causas para no tener hijos y también las consecuencias emocionales, culturales y sociales dadas por el derecho a la libertad reproductiva. Todo esto por medio de una investigación bibliográfica con fuentes académicas legales y confiables.

Se procedió con el análisis de textos y artículos jurídicos, enfatizando temas de derecho de familia y relacionados con la protección animal. Este proceso permitió realizar un marco con conceptos sólidos y así también explicar los alcances jurídicos, personales y sociales de cada tema.

Se comparó conceptos de legislación nacional y organismos internacionales, definiciones investigadas y también las obtenidas de organismos internacionales como la ONU y la Legislación Nacional del Ecuador. Buscando que se verifique y se amplíen las bases de esta investigación, para comprender ampliamente los conceptos.

Se buscó y comparó datos estadísticos confiables, de fuentes como el INEC y MIES acerca de la natalidad y con ellos se realizó una comparación para establecer su similitud. Estos datos se compararon con los principios y las normas que regulan los derechos y obligaciones de familia, logrando establecer una relación entre la disminución de la natalidad y las consecuencias ocasionadas.

Se efectuó un análisis jurídico final y la relación con la cultura de paz, desde la perspectiva de la Constitución y la Ley Orgánica del Derecho al Cuidado Humano, lo cual nos permitirá establecer posibles consecuencias jurídicas, como: la vulneración a la libertad reproductiva, a la no discriminación, a la seguridad social, y otros derechos relacionados; estableciendo un diálogo entre el derecho a la libertad reproductiva, la adopción de hijos y mascotas para la construcción de una cultura de paz.

RESULTADOS

El ejercicio del derecho a la libertad reproductiva ha influido en la disminución progresiva de la natalidad, porque permite que las personas tomen la decisión sobre tener o no hijos. Sumándole los factores generacionales y el contexto socioeconómico del país, juntos han provocado que muchas personas descarten la idea de tener hijos. Esto también explica en parte porque la adopción tampoco es tomada como opción, frente al paralelo aumento de la tendencia de integrar a las mascotas dentro del círculo familiar.

Además, con respecto a la disminución de adopciones, podemos establecer que según los datos obtenidos del MIES en el año 2023 se dieron 415 adopciones y en el año 2024 se realizaron 103 adopciones mientras que según el SATJE existieron en el 2023, 59 causas con aptitud para adoptabilidad y en 2024, 52 causas. Por lo que se puede evidenciar una disminución considerable en la cantidad de adopciones en el país, y por lo tanto más niños y adolescentes esperando integrarse a una familia.

También podemos resaltar que la investigación ha demostrado cómo las personas actualmente prefieren tener mascotas que hijos, además que los datos evidencian que por cada hogar con niños registrados hay al menos una mascota, sin tomar en cuenta hogares unipersonales que también pueden tener una. De esta manera los animales son considerados parte de la familia y por eso se ha dado una humanización de las mascotas en las que cada vez la sociedad las incluye más a la vida diaria con lugares destinados a ellas, seguridad y hasta su propia ropa, juguetes y accesorios y alimentación especializada por edad y contenido nutricional.

Por otra parte, los datos muestran que la tasa de natalidad sigue descendiendo, ya que desde 1950 hasta el 2024, el promedio de hijos por mujer pasó de 6,8 a 1,79. Por eso, es importante que el Estado implemente medidas que traten de mejorar las condiciones económicas, sociales y laborales que influyen en la decisión de formar una familia, respetando el derecho a la libertad reproductiva, y tomando medidas que fomenten la adopción y que reduzcan los factores externos que dificultan la crianza.

Esta realidad se enfrenta con la necesidad mantener una cultura de paz que en un futuro actúe en contra de las consecuencias de la baja tasa de natalidad que puede derivar en vulneración de derechos, y tener presente la importancia de que el Estado actúe de forma adecuada, sin imponer o irrespetar el ejercicio del derecho a la libertad reproductiva de las personas.

CONCLUSIONES

La sociedad ecuatoriana está atravesando por cambios significativos en la conformación de sus núcleos familiares, donde el ejercicio de la libertad reproductiva influye tanto en la decisión de tener hijos como en el aumento de la tenencia de mascotas. La libertad reproductiva, reconocida en la Constitución, garantiza que las personas puedan tomar decisiones sobre su vida reproductiva pero no actúa de manera aislada, sino que existen condiciones externas que también influyen en estas decisiones.

Esta libertad es la que abre las puertas a más tipos de formaciones familiares, como la “adopción” de mascotas, dejando un poco de lado la idea que se mantenía desde hace décadas atrás de siempre optar por tener hijos propios y en gran cantidad. En consecuencia, esto ha dado como resultado una continua disminución de la natalidad por factores como: falta de empleo,

altos costos de vida, cambios de intereses de las generaciones actuales, y la búsqueda de estabilidad económica, estudios, trabajo y desarrollo personal de forma prioritaria.

Además, aunque la adopción de niños es una alternativa para la conformación de un círculo familiar, esta aun es considerada como un proceso largo, complejo y lleno de requisitos. Por lo que muchas personas descartan esta opción y la disminución de las adopciones en los últimos años confirma esta realidad. Cabe indicar que esta caída vulnera el derecho a una familia de los niños que esperan ser adoptados.

Mientras tanto, la tenencia de mascotas ha aumentado considerablemente, al ser esta una opción más accesible y, en ciertas ocasiones requiere menos recursos y responsabilidad. También los dueños de las mascotas crean un vínculo emocional con ellas, tanto que son tratadas como miembros de la familia y, en algunos casos, como hijos. Por eso la sociedad ha generado cambios como: proyectos de ley que defienden los derechos de los animales y la adaptación de lugares específicos para ellos.

La idea de que una mascota pueda ser parte de la familia ya es una realidad, en otras legislaciones surge el concepto “familia multiespecie”, que aunque no existe legalmente en el Ecuador, se refiere al conjunto de individuos que conviven y que se encuentran unidos por lazos afectivos entre ellos. En otros países este término ya ha sido utilizado y el análisis de casos internacionales muestra que está avanzando y puede ser un motivo para futuras discusiones legales y sociales. Asimismo, demuestra una tendencia global que también influye en el país.

El desarrollo o cambios que se están dando dentro de la sociedad ecuatoriana, respetando el derecho de decidir si tener o no hijos y el cambio de la tendencia de las actuales generaciones, los acerca a no tener hijos, provocando que se disminuyan las adopciones y que las personas opten por la tenencia de mascotas, desencadenando así la caída de la natalidad y dando el punto de partida hacia problemas económicos y sociales futuros, que redundan en la protección y ejercicio de varios derechos.

Por esto se concluye que la baja tasa de natalidad, junto con los factores actuales, podría afectar a la cultura de paz, ya que muchas personas al optar por no tener hijos, con el tiempo puede vulnerar por ejemplo el derecho a la familia base fundamental de la sociedad, al trabajo como derecho económico y la seguridad social, ocasionando envejecimiento poblacional, escasez

de mano de obra y reducción de la producción, provocando que el Estado aplique políticas públicas que incentiven la natalidad, pero que en ningún momento disminuyan la libertad reproductiva.

Finalmente, todo lo anterior mencionado permite afirmar que el Ecuador se encuentra en un momento clave para analizar cómo las decisiones individuales, las tendencias sociales o generacionales y las políticas estatales están moldeando el futuro de la familia y la estructura demográfica del país. La libertad reproductiva es un derecho que debe ser respetado, y a la par, se deben proponer políticas que garanticen el bienestar de las futuras generaciones y la sostenibilidad de la sociedad ecuatoriana contribuyendo a construir una cultura de paz.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aires, A. (5 de agosto de 2021). Corea del Sur: La menor tasa de natalidad del mundo. Centro de Estudios Internacionales de Belgrano. <https://bit.ly/4rjehIR>

Asamblea General en su resolución 34/180. (1979) Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. (CEDAW) https://www.ohchr.org/sites/default/files/cedaw_SP.pdf

Asamblea Constituyente del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449 de 20-oct.-2008 <http://vlex.ec/vid/constitucion-republica-ecuador-631446215>

Atherton, G., Edisbury, E., Piovesan, A. et al. (9 de junio de 2022). ‘They ask no questions and pass no criticism’: A mixed-methods study exploring pet ownership in autism. *J Autism Dev Disord* 53, 3280–3294 <https://doi.org/10.1007/s10803-022-05622-y>

Álvarez, P. (11 de octubre de 2024). Crisis de fertilidad en Europa: La notable caída de los nacimientos y sus consecuencias. Infobae. <https://bit.ly/4id3egc>

Ayuso y Holzmann. (2014). Natalidad, pirámide poblacional y movimientos migratorios en España. Documentos de Trabajo Instituto BBVA de Pensiones. <https://bit.ly/48fSWYm>

Braw. (9 de octubre de 2024). La caída de la natalidad en Europa. George W. Bush Presidential Center. <https://bit.ly/4qjBQAM>

Cabanella. (1993). Diccionario Jurídico Elemental. Editorial Heliasta S,R,L. Nueva edición actualizada, corregida y aumentada por Guillermo Cabanellas de las Cuevas <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/01/doctrina34261.pdf>

Cabello, et al. (2016). Cultura de paz. Universidad Autónoma de Nuevo León. Grupo Editorial Patria, S.A. de C.V. Renacimiento 180, Colonia San Juan Tlihuaca Azcapotzalco <https://bit.ly/4opgRe0>

Carmona, Estefanía, Zapata, Marly y López, Sonia Elena. (1 de julio de 2019). “Familia multiespecie, significados e influencia de la mascota en la familia”. Revista Palabra que Obra. <https://doi.org/10.32997/2346-2884-vol.19-num.1-2019-2469>

Castillo, D. (23 de septiembre de 2024). El número de nacimientos en Ecuador ha bajado tanto que la población podría empezar a reducirse. Primicias. <https://bit.ly/48tOZAt>

Chen, Seo y Raine. (20 de marzo de 2023). CNN, Este país quería una semana laboral de 69 horas. Los millennials y la generación Z tenían otras ideas. <https://bit.ly/3Xeq79u>

Código Civil. (10 de mayo de 2005). Codificación No. 2005010. Registro Oficial N° 46. <http://vlex.ec/vid/codigo-civil-631479779>

Código de la Niñez y Adolescencia. (03 de enero de 2003). Ley No. 100, Código de la Niñez y Adolescencia. Registro Oficial Suplemento 737. <http://vlex.ec/vid/ley-100-codigo-ninez-643461265>

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. (2022). Registro Oficial Edición Especial 1615 de 14-jul.-2021. Estado: Reformado

Consejo de la Judicatura. (2024). Boletín Nro 3 de Niñez, Adolescencia y Familia. <https://bit.ly/48cpK4d>

Díaz y Cotes. (2007). Estudio De La Adopción De Menores Por Parte De Mujeres Solteras En La Ciudad De Barranquilla. Tesis de Grado. Repositorio Corporación Universitaria De La Costa. <https://bit.ly/43QUQxb>

Díaz Videla, M. y Rodríguez Ceberio, M. (2019). Las mascotas en el sistema familiar. Legitimidad, formación y dinámicas de las familias humano-animal. Revista de Psicología, 18(1), 44-63. <https://revistas.unlp.edu.ar/revpsi/article/view/6441/8315>

Diossa. (2022). Aspectos negativos causados por la humanización de mascotas. Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales UDCA. <https://bit.ly/4rhhZmv>

GAD Municipal del Cantón Cuenca. (2016). Ordenanza para el Control y Manejo de la Fauna Urbana y la Protección de Animales Domésticos de Compañía del Cantón Cuenca <https://bit.ly/49wWV50>

Hernández Sampieri et al. (2014). Metodología de la investigación, (6. ed.). INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C. V <https://bit.ly/3JlePwK>

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). (29 de junio del 2018). En 27 años: Tasa de natalidad disminuyó en 13,4 nacidos vivos. Ecuador en Cifras. <https://bit.ly/3WytS9D>

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). (13 de noviembre de 2023). Más de 2 millones de niños en el Ecuador viven con mascotas. <https://bit.ly/4o718ks>

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). (19 de septiembre de 2024). Proyecciones poblacionales territoriales: Clave para el futuro del Ecuador. <https://bit.ly/43jWmYc>

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). (2025). Metodología del registro estadístico de nacidos vivos. <https://bit.ly/3JcDJia>

Juzgado de Garantía de Rawson, Chubut. (10 de junio 2021). Sentencia en la carpeta judicial N° 7311, legajo fiscal N° 21.466 caratulada “CASTILLO, Marionella María Mercedes s/ Denuncia Maltrato Animal”. <https://www.derechoanimal.info/sites/default/files/doc-law/Fallo%20Tita.pdf>

Ley Orgánica del Derecho al Cuidado Humano. (12 de mayo del 2023), Asamblea Nacional de la República del Ecuador. Registro Oficial Suplemento 309. <http://vlex.ec/vid/ley-organica-derecho-cuidado-931340906>

Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. (5 de febrero de 2018), Asamblea Nacional de la República del Ecuador. Registro Oficial Suplemento 175. <http://vlex.es/vid/ley-organica-integral-prevenir-875308225>

Meng, et al. (2024). Viajar con mascotas y alojarse en un hotel que admite mascotas: Efecto combinado del BRT, el TPB y el NAM en el comportamiento del consumidor. Revista Internacional de Gestión Hotelera, 120, 103771. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0278431924000835>

Ministerio de Inclusión Económica y Social. (2021). Gestión de Adopciones. Informe Julio 2024. https://www.desarrollohumano.gob.ec/wp-content/uploads/2018/10/Informe-Adopciones-Julio-2021-final_compressed.pdf

Ministerio de Inclusión Económica y Social. (2025). NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PROCESO DE ADOPCIÓN, <https://bit.ly/4hmRhnV>

Neira y González. (2024). El Derecho al Cuidado Humano y su Desarrollo Jurisprudencial. Universidad Estatal Península de Santa Elena <https://repositorio.upse.edu.ec/server/api/core/bitstreams/cfe93a73-f478-442f-bb39-6ac82912db0e/content>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (s/f). Centro Unesco para la Formación en Derechos Humanos Ciudadanía Mundial y Cultura de Paz. <https://www.centro-unesco.org/cultura-de-paz.php>

Paz y Luna. (2024). Natalidad, materialismo y sociedad. ¿Cómo entender el declive? Análisis comparado de los casos de España, Noruega, Turquía, Irlanda, Islandia, Dinamarca y Alemania 2013-2021. Cuestiones Políticas Vol. 42, N° 81 <https://ve.scielo.org/pdf/cuespol/v42n81/2542-3185-cuespol-42-81-165.pdf>

Prefectura de Pichincha. (s/f). Respaldo Metodológico Para La Construcción De Las Proyecciones Referenciales De Población De Las Parroquias Rurales De La Provincia De Pichincha. <https://bit.ly/44nJSzv>

Proyecto de Ley Orgánica Animal. (2022) <https://www.loaecuador.com/loa-ecuador/>

Rodríguez y Pérez. (26 de julio de 2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. Revista Ean. <https://doi.org/10.21158/01208160.n82.2017.1647>

Sancho. (2023). ¿Mascotas o miembros de la familia? Nuevas perspectivas en los estudios de parentesco. Análisis de la relación canino-humana en núcleos de convivencia en España. Antropología Experimental. Universidad de Jaén (España) <https://revistaselectronicas.ujaen.es/index.php/rae/article/view/7019/7648>

Serrano. (s/f). Las mascotas visten a la moda. Universidad del Rosario. <https://bit.ly/3MhKCjc>

Televistazo. (11 de marzo del 2025). 7,6 millones de perros y gatos hay en Ecuador, según el último censo. Ecuavisa. <https://bit.ly/4hmR4RF>

Tribunal Superior de Bogotá, Sala Mixta. (6 de octubre de 2023). Sentencia Rad. 10013-103027-2023-00229-00 (0327) <https://www.animallaw.info/sites/default/files/Colombia%202023-multispecies%20family.pdf>

Velasco. (15 de mayo de 2021). Perrhijos: La nueva familia que llegó para quedarse. LuckyDog. <https://bit.ly/4nXVjFB>